

MUJERES DE LA ZONA DE LA BAHÍA CONTRA LA VIOLACIÓN (BAWAR)

LÍNEA DE 24 HORAS PARA EMERGENCIAS
(510) 845-7273

Proporciona asesoramiento gratuito en persona a las supervivientes de agresiones sexuales y a sus allegados. BAWAR ofrece transporte a comisarías, juzgados y hospitales. También proporciona una línea directa de 24 horas, grupos de apoyo y educación comunitaria.

EQUIPO DE RESPUESTA A AGRESIONES SEXUALES DE HIGHLAND

ESTÁ DISPONIBLE LAS
24 HORAS DEL DÍA
(510) 534-9290 o (510) 534-9291

Campus del Hospital Highland
1411 East 31 st Street Oakland, CA 94602

A diferencia de lo que ocurre en otros hospitales locales, las víctimas de agresiones sexuales que llegan a Highland son tratadas como pacientes prioritarias por un miembro del personal designado que cuenta con formación especializada en su cuidado y tratamiento.

ALAMEDA COUNTY VICTIM SERVICES

- [Oficina del Fiscal del Condado de Alameda](#)
1225 Fallon Street, Suite 900
Oakland, CA 94612
Teléfono de contacto: [\(510\) 272-6222](tel:5102726222) |
Dirección de correo electrónico:
info@acgov.org
- [Servicios para víctimas y testigos](#)
1401 Lakeside Drive, Suite 802
Oakland, CA 94612
Teléfono de contacto: [\(510\) 272-6180](tel:5102726180)
Dirección de correo electrónico:
askvw@acgov.org

INDEMNIZACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS

La Junta de Compensación a las Víctimas de California puede ayudar a las víctimas que hayan sufrido lesiones o amenazas de lesiones físicas como consecuencia de una agresión sexual.

Programa de Compensación a las Víctimas de California: 800-777-9229
www.vcgcb.ca.gov

¿Qué gastos puede ayudar a pagar el CaIVCB?

CaIVCB puede ayudar a pagar los gastos relacionados con un delito, tales como:

- Tratamiento médico y dental
- Servicios de salud mental
- Pérdida de ingresos
- Modificaciones en el hogar o en el vehículo
- Seguridad en el hogar
- Reubicación
- Limpieza de la escena del crimen

OFICINA DEL SHERIFF DEL CONDADO DE ALAMEDA

INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS PARA VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES



SUBESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE
EDEN 15001 FOOTHILL BOULEVARD
SAN LEANDRO, CA 94578
(510) 667-7721

AYUDANTE: _____
PLACA N.º _____
INFORME N.º _____
N.º DE PIN DE VINE _____
NÚMERO DE _____
AGENCIA PARA VINE: 0010

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES

Una víctima de agresión sexual no tiene por qué hablar con las fuerzas del orden si no lo desea. La víctima también tiene derecho a rechazar un examen médico o físico para obtener pruebas.

La víctima tiene derecho a que un asesor en materia de agresiones sexuales y al menos otra persona de apoyo de su elección estén presentes en cualquier reconocimiento médico inicial, examen físico o entrevista de investigación que surja de una agresión sexual. Puede ponerse en contacto con un asesor en agresiones sexuales 24 horas al día.

Las pruebas recogidas se enviarán al laboratorio criminalístico para su análisis. Por lo general, las pruebas de ADN deben recogerse en los 3 días siguientes a la agresión antes de que empiecen a degradarse. Una vez recogidas las pruebas de ADN, deberían durar hasta 25 años o más almacenadas. La víctima puede ponerse en contacto con su investigador para conocer el estado de las pruebas procesadas.

Las fuerzas del orden conservarán todas las pruebas de agresión sexual durante al menos 20 años. Si la víctima tiene menos de 18 años cuando ocurrió el presunto delito, las pruebas se conservarán hasta que la víctima cumpla 40 años.

Una víctima de agresión sexual tiene derecho a comparecer ante el Tribunal Superior del condado de Alameda para obtener una orden de alejamiento para protegerse a sí misma, a su familia y a sus bienes.

La orden puede incluir, entre otras cosas, lo siguiente:

- Impedir que el agresor maltrate a los miembros de su familia u ordenarle que abandone la residencia.
- Impedir que el agresor entre en su casa, lugar de trabajo o escuela de sus hijos.
- Otorgarle la custodia de los hijos menores e impedir que el delincuente moleste o interfiera con ellos.
- Ordenar al delincuente que pague la manutención si está legalmente obligado a hacerlo.
- Ordenar a una o ambas partes que participen en un asesoramiento.

INFORMACIÓN SOBRE LA ORDEN DE ALEJAMIENTO

P: ¿QUÉ TIPOS DE ÓRDENES DE ALEJAMIENTO EXISTEN?

R: Si se encuentra en peligro inmediato de volver a ser víctima del agresor, el ayudante del sheriff u agente que le asista puede emitir una orden de protección de emergencia (EPO, por sus siglas en inglés). Esto dura cinco (5) días. Dentro de los cinco (5) días, antes de que expire una OEP, se puede solicitar una Orden de Restricción Temporal (OTR) a través del tribunal que dura hasta tres (3) años. Si ya hay un asunto penal pendiente que le implique a usted y a la parte restringida, el juez puede dictar una Orden de Protección.

P: ¿QUIÉN PUEDE OBTENER UNA ORDEN DE ALEJAMIENTO?

R: Cualquier persona que haya sido víctima de violencia, es decir, amenazada, acosada, maltratada o agredida.

P: ¿QUÉ PUEDE HACER UNA ORDEN DE ALEJAMIENTO?

R: Ordenar a la persona contra la que se ha emitido que se mantenga a una distancia determinada de usted. Ordenar a la persona contra la que se ha emitido que no se ponga en contacto con usted. Ordenar a la persona contra la que se ha emitido que se mantenga alejada de su lugar de trabajo o domicilio, del colegio o guardería de sus hijos, o de la persona que los cuida.

P: ¿CUÁNTO CUESTA UNA ORDEN DE ALEJAMIENTO?

R: No hay ningún coste para aquellas personas que sean víctimas de un delito violento.

P: ¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR UNA ORDEN DE ALEJAMIENTO?

R: Cualquier persona mayor de dieciocho (18) años y que no esté implicada en el caso.

P: ¿QUÉ HAGO SI LA PARTE RESTRINGIDA INCUMPLE LA ORDEN?

R: Si se viola la OEP, la orden de alejamiento o la orden de protección, la víctima debe llamar inmediatamente a las fuerzas del orden para que elaboren un informe que documente el incidente. Llame inmediatamente a 911 si existe una amenaza de violencia.

P: ¿CON QUIÉN DEBE PONERSE EN CONTACTO SI TIENE ALGUNA PREGUNTA?

R: Puede ponerse en contacto con la Oficina del Fiscal del Distrito-Programa de Víctimas/Testigos en (510) 272-6180 (Oakland) o (925) 803-7171 (Dublín) durante el horario laboral.

INFORMACIÓN Y NOTIFICACIÓN A LA VÍCTIMA TODOS LOS DÍAS

La Fiscalía del Condado de Alameda ofrece un servicio informatizado a las víctimas de la violencia en todo el Condado. El sistema se llama VINE.

Aunque el agresor sea trasladado a la cárcel, el individuo puede ser puesto en libertad mediante el pago de una fianza u otra medida. Para facilitar a la víctima información sobre la puesta en libertad del delincuente, el VINE llamará a todos los números de teléfono registrados de las víctimas. No hay límite en el número de números de teléfono que puede registrar. VINE también puede notificar a la víctima por correo electrónico, fax, carta o TTY.

El uso de VINE es gratuito. Puede inscribirse en VINE llamando al 1-877-411-5588 o en línea en www.vinelink.com

Para inscribirse en VINE, debe tener lo siguiente:

- Un número de teléfono al que VINE pueda llamar para facilitar la información sobre la liberación del agresor.
- Un número de identificación personal (PIN)
- El nombre del agresor, el número de la cárcel (PFN) o el número de la denuncia policial y el número de la agencia policial.

Es importante que el PIN que elija sea un número que vaya a recordar. También es importante que no comparta el PIN.

Tras la puesta en libertad del agresor, VINE llamará a los números registrados hasta que se cumpla uno de estos dos criterios:

- Se introduce el PIN adecuado tal y como se solicita.
- Han pasado 24 horas.

Una vez que se llame al número registrado y se introduzca el PIN adecuado, VINE dará la información sobre la liberación a quienquiera que conteste al teléfono y no volverá a llamar al número registrado.

Si se llama al número registrado y no se introduce el número PIN adecuado, VINE seguirá llamando durante el siguiente periodo de veinticuatro horas. VINE dejará mensajes en los contestadores automáticos y en los buzones de voz durante este periodo de veinticuatro horas.